

SECRETARIA, Montería, 20 (Veinte) de Agosto de 2021, pasa al despacho de la señora juez, el presente proceso de expropiación, en donde la perito Isabel Quintero Pinilla perito del IGAC presentó solicitud elevada respecto a la entrega de depósito judicial. Provea

LA SECRETARIA

LUZ STELLA RUIZ MESTRA.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA- CÓRDOBA

Montería, 20 (Veinte) de Agosto de dos mil veintiuno de (2021).

ASUNTO: PROCESO VERBAL DE EXPROPIACION DE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI, CONTRA CARMELO CLARET ESPINOSA Y OTRO, RAD: 23001 31 03 003 2013 0031800.

DE LA SOLICITUD

De conformidad con la nota secretarial que antecede, este despacho verifica que la perito Isabel Quintero Pinilla, informó lo siguiente:

“Mediante oficio del 12 de julio de 2021 solicité el pago de 50% de los gastos asignados, los cuales fueron consignados por la parte demandante – ANI – por un valor de \$1.750.000.00, y observo que en el auto del 11 de agosto su despacho ordena el pago de este valor al perito JHONY BALLESTAS VERGARA, mediante depósito judicial 42703000749183.

Así las cosas, su despacho me niega el pago de honorarios por el trabajo que realicé y además no me entrega el total del 50% de los gastos que me fueron asignados y consignados por la parte demandante (\$1.750.000), si no que me ordenó el pago por valor de \$1.500.000 que era el 50% que le correspondía al perito auxiliar de la justicia según lo expuesto en el Auto del 11 de mayo del 2021.

Por lo anterior, solicito nuevamente a su despacho me sean asignados y pagados los honorarios a los que tengo derecho por la labor realizada teniendo en cuenta la complejidad del proceso, cuantía de la pretensión, duración del cargo, calidad de la experticia, requerimientos técnicos, científicos o artísticos propios del cargo y la naturaleza de los bienes y su valor y demás consideraciones mencionadas en el Auto del 11 de mayo del 2021”.

CONSIDERACIONES

Así las cosas, el despacho verificó que desde el auto calendado 6 (seis) de Julio de dos mil veintiuno de (2021), se ordenó por secretaria la elaboración y la entrega del depósito judicial N° 427030000804700, por valor de \$1.500.000 en favor de la perito Isabel Quintero Pinilla, C.C.52.049.522, sin necesidad de formato DJ04.

Y con posterioridad, en auto calendado 11 de agosto de 2021 se ordenó:

“POR SECRETARIA hágase entrega del depósito judicial número 427030000749183, virtual sin necesidad de formato DJ04, al perito JHONY BALLESTAS VERGARA. Y REQUERIR a la parte demandada, para que asuma su obligación, en el término de cinco (5) días, consignando los honorarios de la perito Isabel Quintero y JHONY BALLESTAS VERGARA, el cual fue impuesto en un 50% parte demandante y 50% parte demandada”.

CASO CONCRETO

De conformidad con la solicitud planteada y las consideraciones expuestas, es evidente el error en el que ha incurrido este despacho judicial, ya que de forma involuntaria confundió los títulos judiciales a pagar a los dos peritos, pagándole al Dr. Jhony Ballestas Vergara perito de la lista de auxiliares de la justicia, el título que le correspondía a Isabel Quintero Pinilla y visceversa.

Lo anterior, bajo la premisa que desde el auto calendado **11 de mayo de 2021**, le fueron fijados honorarios en \$3.000.000, de pesos, al Dr. Ballestas, habiéndosele pagado por este despacho judicial solo el 50% debido a que no se tenía conocimiento ni se verificó en la plataforma del banco agrario, que se hubiere consignado el 50% restante, por la contraparte.

Así las cosas, y bajo los postulados de la buena fe que obligan a todos los asociados en este tipo de actuaciones, se ordenará al Dr. Jhony Ballestas Vergara perito de la lista de auxiliares de la justicia, que en un término de 2 dos días, haga la devolución del excedente recibió por valor de 250.000 doscientos cincuenta mil pesos m.l, so pena de iniciar las acciones correspondientes.

Así mismo, se le ordena a los peritos Jhony Ballestas Vergara y a Isabel Quintero Pinilla que en un término de dos (2) días informen, si el 50% de sus honorarios restantes, les fueron pagados por la contraparte.

Po lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

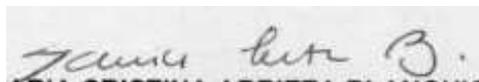
PRIMERO: ORDENAR al Dr. Jhony Ballestas Vergara, perito de la lista de auxiliares de la justicia, que en un término de (2) dos días, haga la devolución del excedente recibido por valor de 250.000 doscientos cincuenta mil pesos m.l, a la cuenta de ahorro del banco agrario de este despacho judicial número 230012031003, so pena de iniciar las acciones correspondientes a que haya lugar.

SEGUNDO: ORDENAR a los peritos Jhony Ballestas Vergara y a Isabel Quintero Pinilla que en un término de dos (2) días informen, si el 50% de sus honorarios restantes, les fueron pagados por la contraparte.

TERCERO: Una vez consignado el excedente Ordénese por secretaria la elaboración y la entrega del depósito judicial, por valor de \$250.000 en favor de la perito Isabel Quintero Pinilla, C.C.52.049.522, sin necesidad de formato DJ04.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to be 'Maria Cristina B.' with a stylized flourish at the end.

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Civil 3

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

068cf3648e2b0777a79a09254a585f81bef27251e7f5065a588aa574cd30acea

Documento generado en 20/08/2021 03:40:39 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>